



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2018-64380443- -APN-DGDMA#MPYT ASIGNACIÓN SUPLEMENTO POR FUNCIÓN ESPECÍFICA DE CARÁCTER INFORMÁTICO- AGENTE TEVEZ RICARDO FABIÁN

Visto el Expediente N° EX-2018-64380443- -APN-DGDMA#MPYT del Registro de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, aprobado por la Ley N° 27.467, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 1.848 de fecha 7 de septiembre de 2015, la Resolución Conjunta N° 99 de fecha 28 de junio de 1993 del ex-Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la ex- Secretaría de la Función Pública del ex-Ministerio del Interior y las Resoluciones Nros.158 de fecha 2 de agosto de 1993 de la entonces Secretaría de la Función Pública y 33 de fecha 16 de marzo de 2009 de la ex- Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la asignación del Suplemento por Función Específica de carácter informático a favor del agente Don Ricardo Fabián TEVEZ (M.I. N° 31.362.288), quien fuera designado en la Planta Permanente de la Dirección de Informática de la ex- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA mediante el Decreto N° 1.848 de fecha 7 de septiembre de 2015, en el Nivel D, Grado 0, Tramo General del Agrupamiento General, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que por la Resolución Conjunta N° 99 de fecha 28 de junio de 1993 del ex- Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la ex- Secretaría de la Función Pública del ex- Ministerio del Interior, se aprobó el Nomenclador de Funciones Informáticas correspondiente al personal comprendido en el Agrupamiento General que desempeña tales funciones.

Que mediante la Resolución N° 158 de fecha 2 de agosto de 1993 de la entonces Secretaría de la Función Pública se aprueba la “Declaración Jurada de Funciones Informáticas Desempeñadas por el Agente” y el “Instructivo para la Confección de las Declaraciones Juradas”.

Que en el Artículo 87 del Anexo al citado Decreto N° 2.098/08, se establece que el Suplemento por Función Específica consistirá en una suma comprendida entre el quince por ciento (15%) y el setenta por ciento (70%) de la Asignación Básica del Nivel Escalonario de revista del trabajador.

Que mediante el Artículo 116 del Anexo al citado Decreto N° 2.098/08, se establece que “Hasta tanto se establezca el Nomenclador para el pago del Suplemento por Función Específica, se mantendrá el régimen y montos en ese momento percibidos por los empleados a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio”.

Que el agente involucrado en la medida no registra incompatibilidad para la percepción del suplemento mencionado, conforme lo estipulado en el Artículo 94 del referido Decreto N° 2.098/08.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ambas de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios, y 802 de fecha 5 de septiembre de 2018, y por el Artículo 3° de la Resolución N° 33 de fecha 16 de marzo de 2009 de la ex- Secretaría de Gabinete y Gestión Pública.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase el Suplemento por Función Específica de Carácter Informático al agente detallado en el Anexo registrado con el N° IF-2019-20430396-APN-DC#MPYT que integra la presente medida, conforme el porcentaje y a partir de la fecha que allí se indica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a las partidas específicas de la Jurisdicción 51 – 03 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA , para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.